



## Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

### PLIEGO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO, EN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE ESPECTÁCULOS PARA LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE LERMA. PARA EL AÑO 2015."

#### I. DISPOSICIONES GENERALES

##### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

A) Es objeto del presente contrato la prestación de los servicios de dotación de la infraestructura y gestión de las actividades de esparcimiento y culturales que se realicen durante las festividades locales del municipio de Lerma durante los días 2 de septiembre al 12 de septiembre del presente año 2015.

B) Las fechas en las que se realizarán las actividades programadas serán los días señalados como fiestas locales, y que son los siguientes:

Sábado 29 de agosto: Proclamación de Reina de las Fiestas a las 22:00 horas.

Sábado 29 de agosto: Verbena Popular de 1:00 a 4:00.

Miércoles 2: Parque Infantil, con un mínimo de 5 aparatos, de 16:00 h. a 19:00 h.

Jueves 3: Parque Infantil, con un mínimo de 5 aparatos, de 12 a 2 y de 16 a 19 h.

Viernes 4: Desfile de Peñas con Charanga a las 22:00 horas.

Viernes 4: Verbena de 1:00 a 4:00 horas.

Sábado 5: Verbena de 1:00 a 4:00 horas.

Sábado 5, Discoteca Móvil, de 4:00 a 7:00 horas.

Domingo 6: Baile tarde de 21:00 a 22:30 horas.

Domingo 6: Verbena de 1:00 a 4:00 horas.

Lunes 7: Baile de tarde de 21:00 a 22:30 horas.

Lunes 7: Verbena de 1:00 a 4:00 horas.

Martes 8: Baile Vermú de 14:00 a 15:00 en la Plaza Mercado Viejo

Martes 8: Baile de tarde, Sesión continua de 20:30 a 24 horas.

Sábado 12: Verbena de 1:00 a 4:00 horas.

Habrà de tenerse en cuenta:

Que, previo acuerdo con el que resulte adjudicatario, podría variarse una de las fechas del Parque Infantil.

Que, con independencia del programa de Fiestas que se establece en el apartado primero financiado con el presupuesto fijado en la disposición segunda, el licitante podrá presentar oferta para la iluminación y sonido de la Proclamación de la Reina y Damas que tendrá lugar el sábado 29 de agosto de 2015, entre las 22:00 horas y las 23:30 horas.

a) **Bailes y Verbenas populares:** Serán amenizados por una orquesta o conjunto musical de calidad media o alta y experiencia contrastada en este tipo de bailes. Cada uno de los conjuntos musicales tendrá un mínimo de cinco componentes, siendo el número mínimo de componentes de las orquestas de ocho y dispondrán de un equipo de al menos 20.000 vatios de luz y 5.000 vatios de sonido.

Durante cada actuación se podrán establecer un máximo de dos períodos de descanso, sin que en ningún caso el total de tiempo de descanso pueda exceder de cuarenta y cinco minutos, salvo que se cubran los períodos de descanso con la actuación de otra orquesta. Cuando esto no sea así, deberá emitirse música de baile variada para cubrir los descansos de la orquesta, bien a través de los equipos de sonido de ésta o mediante una discoteca móvil.

b) **Actuación musical o Galas del mediodía.** Para el día señalado, se organizará un espectáculo musical variado, consistente en un solista, un mariachi u otra agrupación musical de acorde calidad. El escenario será el de la Plaza del Mercado Viejo.

d) Otras actividades culturales y de ocio: **Los Parques Infantiles** constarán de al menos cinco atracciones acordes a las distintas edades del público de las mismas.



## Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

---

e) **Infraestructura** Dentro del objeto del contrato se incluye toda la infraestructura necesaria para la realización de cada una de los espectáculos programados, tales como equipos de luz y sonido, escenarios del camión, gastos de los componentes del conjunto, etc. Todo este material será instalado y desmontado en el lugar indicado por la Concejalía de Fiestas, a costa del contratista y con sus propios medios, con la antelación requerida para cada actividad o espectáculo, y retirado como máximo a los cinco días de finalización de cada una de ellas.

El Ayuntamiento por su parte pondrá a disposición del contratista los espacios públicos necesarios para la celebración de las actuaciones.

f) **Suministro eléctrico:** El Ayuntamiento facilitará mediante generador o boletín de enganche a la red eléctrica, el gasto del consumo eléctrico.

g) **Publicidad.** El Adjudicatario facilitará los carteles de las Galas y Orquestas actuantes para colocar en lugares públicos de gran concurrencia, pudiendo participar en la colocación de dicha propaganda.

h) **Personal de montaje y control de las actividades:** Todo el equipo humano necesario para el transporte e instalación de los equipos y medios materiales precisos para cada actividad programada correrá a cuenta del adjudicatario, que se harán igualmente cargo de la custodia de los mismos.

i) **Seguros:** El contratista deberá disponer de un seguro de Accidentes y de Responsabilidad Civil que cubra todos los posibles daños y perjuicios que puedan derivarse del funcionamiento normal o anormal de cualquiera de las actividades que se realicen, cuyo capital asegurado ascienda, al menos, a 600.000 euros.

g) **Derechos de autor a la SGAE:** Correrán por cuenta del Ayuntamiento, si bien el adjudicatario de las Actividades, deberá facilitar al Ayuntamiento la factura detallada, distinguiendo los gastos de cache de los diferentes conjuntos, orquestas y galas y del resto de gastos de transporte, mantenimiento, etc, a fin de poder abonar los mismos.

### **2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

A) Se establece como precio máximo de la citada contratación la cantidad de **38.000 €**, IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja o ajustado con mejoras.

**No se incluye en dicho precio el gasto de Autores a favor de la S.G.A.E., el cual será de cuenta del Ayuntamiento.**

B) En este precio están incluidos todos los gastos que genere la organización y realización de las actividades programadas de acuerdo con lo señalado en la cláusula anterior, y en general cualquier gasto necesario para la correcta prestación del objeto del contrato.

C) En el precio ofertado por los licitadores también se entenderá incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en la ley de Contratos.

### **3. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO**

La adquisición objeto de este contrato se financiará con cargo a la partida 338 226.02 del Presupuesto Municipal de Gastos para el año 2015.

### **4. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del Contrato se establece entre la fecha de la notificación del acuerdo de la adjudicación del contrato y la devolución de la fianza definitiva, y su plazo de ejecución desde la firma del contrato hasta el día 12 de Septiembre de 2015, fecha en la que deberán estar retirados los medios materiales instalados para la celebración del último día festivo señalado.

### **II. Cláusulas de licitación**

#### **5. FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del presente contrato se realizará en procedimiento negociado sin publicidad, con invitación de un mínimo de tres empresas.



## Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

---

### **6. EXAMEN DEL EXPEDIENTE**

El expediente contractual que regula este Pliego podrá ser examinado en las oficinas municipales de lunes a viernes, en horario de atención al público (de 9 a 14 horas) durante el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

### **7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONTRATISTAS**

A) Podrán participar en este concurso las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplen los requisitos establecidos en la RDL 3/2011 de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **8. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.**

Además de las comprendidas en el citado R.D.Ley 3/2011 de Contratos del Sector Público, a todos los efectos considerados como cláusulas de este pliego, el adjudicatario tendrá como obligaciones específicas las siguientes:

1. La/s persona/s o empresa/s que resulte/n adjudicataria/s deberá/n proveerse de las oportunas autorizaciones gubernativas para el desarrollo de las actividades.

2. En la prestación del servicio el contratista deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones que le formule el representante municipal responsable en la materia.

3. El adjudicatario deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, tanto en lo que se refiere a sí mismo como al personal, respecto del cual será directo y único responsable, asumiendo cuantas obligaciones de carácter laboral o de cualquier índole que se deriven de sus relaciones, a las cuales es ajeno el Ayuntamiento.

4. Cada actuación del grupo de actividades festivas deberá ser debidamente acordada por ambas partes.

5. La/s empresa/s adjudicataria/s serán directamente responsables del buen uso y cuidado de la maquinaria y enseres a utilizar, ya sean éstos propiedad suya, del Ayuntamiento o de terceros, siendo responsables de los deterioros que en ellos se produzcan.

6. El Ayuntamiento abonará únicamente el importe de las actuaciones y/o actividades que se hayan efectivamente realizado, por lo que si hubiera de suspenderse alguna de ellas, por cualquier causa no imputable directamente al órgano contratante, no se pagará cantidad alguna al contratista. No obstante, el adjudicatario podrá sustituir, previa conformidad del Ayuntamiento, dicha actividad por otra de similares características.

Si la supresión fuera decidida discrecionalmente por el Ayuntamiento sin concurrir alguna de las causas anteriormente señaladas, se abonaría al adjudicatario el 50% del precio, si ésta se produce en las 48 horas anteriores al inicio de la actuación; fuera de este plazo no procederá reintegro alguno.

7. La entidad adjudicataria deberá presentar el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil, así como cualesquiera otros que, por la naturaleza del servicio a realizar, fueran de obligada suscripción.

8. Serán causas de rescisión de contrato, además de las legalmente previstas, cualquier alteración en la programación o prestación del Servicio sin la previa conformidad del Ayuntamiento, o si hay realización defectuosa reiterada.

9. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo, para la prestación del objeto del contrato.

10. Son de cuenta del contratista todos los gastos que se ocasionen para el cumplimiento de las obligaciones a él impuestas para la prestación del objeto del contrato.

11. Serán también de su cuenta todos los daños causados por el incorrecto montaje o funcionamiento de los equipos.



## Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

---

12. Exigir que los grupos que intervengan se ajusten a las leyes vigentes en cuanto a la obtención de cuantas autorizaciones, permisos de trabajo, etc., que pudieran necesitar tanto el grupo como cada uno de los componentes del mismo o resto de personal que emplea.

13. Exigir que los grupos, sus componentes y cuanto personal empleen en los espectáculos, se hallen al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social

### **8. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

No se exige. La definitiva será del 5 por 100 del precio de adjudicación, sin IVA, que se mantendrá hasta finalizar el contrato.

### **9 PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

A) Las proposiciones, en lengua castellana, sin enmiendas ni tachaduras, se presentarán en el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, salvo si el plazo finaliza en sábado, supuesto en que pasará al día hábil siguiente en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la aprobación y en todo caso, antes del 11 de mayo, lunes, desde su publicación en el Perfil del Contratista de la página Web oficial del Ayuntamiento.

B) Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE ESPECTÁCULOS DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LERMA. PARA EL AÑO 2015."

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres "A" y "B", cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y un subtítulo.

El sobre "A" se titulará "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA", y contendrá la documentación mínima exigida de acuerdo con R.D.Ley 3/2011 de Contratos del Sector Público.

El sobre "B" se titulará OFERTA ECONÓMICA y se asemejará al siguiente modelo:

El abajo firmante D ....., mayor de edad, con DNI n.º ..... y domicilio a efectos de notificaciones en ....., ....., teniendo conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento negociado, solicita tomar parte en el concurso del "Servicio de Infraestructuras y Gestión de Espectáculos de las Ferias y Fiestas del término municipal de Lerma para el año 2015".

Y HACE CONSTAR:

1º. Que cumple y acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

2º. Que se compromete a la ejecución del contrato de "Servicio de Infraestructura y Gestión de Espectáculos de las Ferias y Fiestas del municipio Lerma para el año 2015", por importe de        euros más        de IVA para un total de        euros.

Lugar, Fecha y Firma.

### **10. CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.**

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de este concurso son los siguientes:

a) Calidad y variedad del Proyecto de Actividades para las fiestas. En este criterio se valorará la calidad y variedad en las atracciones ofertadas, teniendo en cuenta todas las actividades programadas, la relevancia de los artistas, etc.

b) Mejoras del proyecto sobre las prestaciones mínimas recogidas en la cláusula 1 de este pliego, mejoras deberán estar presupuestadas aparte del precio del Proyecto de Actividades



## **Ayuntamiento de LERMA (Burgos)**

---

### **11. CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS**

A) La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo.

Presidente: el Alcalde o Concejales en quien delegue.

Vocales: Representante de la Comisión de Festejos o de Hacienda en su sustitución, que podrán actuar de Mesa de Contratación.

Secretario: El de la Comisión.

B) La Apertura de las proposiciones económicas se realizará, en el Salón de Reuniones de este Ayuntamiento a las 13,15 horas del primer miércoles siguiente al de terminación del plazo para presentación de proposiciones. En el caso de ser éste festivo, el primer día hábil siguiente. No obstante se podrá modificar dicha fecha, de acuerdo con las necesidades de funcionamiento del Ayuntamiento.

### **12. ADJUDICACIÓN**

A) El expediente de contratación, con los informes en su caso requeridos, y la propuesta que estime pertinente, se elevarán al Órgano de Contratación competente de este Ayuntamiento, que efectuará la adjudicación del contrato, y habrá de dictar resolución en el plazo máximo de quince días, a contar desde la apertura de proposiciones. El Órgano de Contratación podrá también, de forma motivada, dejar desierto el concurso.

Cuando el órgano de Contratación no adjudique el Contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión.

B) La adjudicación del Contrato por el órgano de Contratación será notificada a los participantes en la licitación, realizándose las comunicaciones y notificaciones previstas en la normativa vigente.

### **III. Formalización del contrato**

#### **13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, pudiendo no obstante elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

De no formalizarse el contrato por causa imputable al contratista o al Ayuntamiento, será de aplicación lo dispuesto en la Ley de Contratos.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar ante el Negociado de Contratación, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la adjudicación definitiva, la garantía definitiva en la forma en que se indica en la cláusula 14 del presente Pliego.

#### **14. RÉGIMEN JURÍDICO**

A) El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa, como contrato administrativo típico de servicios y como tal, todas las cuestiones o divergencias que puedan surgir se resolverán en vía administrativa, y una vez agotada, por la jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Tribunales con fuero en el municipio de Lerma.

B) El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo sus acuerdos a este respecto inmediatamente ejecutivos y podrán fin a la vía administrativa.

C) En lo no regulado expresamente en este Pliego, este contrato de obras se regirán por el Texto Refundido del R.D.L 3/2011 de 14 de noviembre de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las normas de Derecho administrativo, y en su defecto las de Derecho privado.

En Lerma, a 21 de abril de 2015.



## **Ayuntamiento de LERMA (Burgos)**

---

EL ALCALDE,  
*Documento firmado electrónicamente*  
Fdo.: D. José Barrasa Moreno

DILIGENCIA: Que expido yo, el Secretario, para manifestar que el presente pliego de condiciones fue aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento el 21 de abril de 2015. Certifico.